

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Contratación****ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

2548

1343861

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2026, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace pública la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana y Transformación Digital del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA ISLA DE LA PALMA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION "LA PALMA SUMMER-CON 2026" (EXP. 25/2026/CONT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (relacionadas en el art. 190 LCSP)

Santa Cruz de La Palma, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2549

1319017

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada el 9 de junio de 2026, acordó emitir el informe ambiental estratégico de el Plan 2/2025/EV-AMB-ESTRA (S/REF: 2025000449) denominado "Modificación del Plan General de Ordenación de El Paso en la manzana de localización del Hotel Escuela Monterrey", ya que una vez analizada la documentación expuesta se estima que no producirá impactos adversos significativos, siempre y cuando se realice la alternativa descrita, en las condiciones señaladas.

El texto íntegro del informe puede consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de La Palma <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, contra el informe ambiental estratégico no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o probación del plan o programa.

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, Mónica de los A. Gómez Curiel, documento firmado electrónicamente.